



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/038/2024**

Número de Folio: **270509800004124**

**Cuenta.** El veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

### Acuerdo de Admisión

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **Primero. De la solicitud de información**

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

**“...NUMERO Y NOMBRE DE PERSONAS SINDICALIZADAS QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO DE CENTLA; TAMBIEN EL NUMERO Y NOMBRE QUE FUERON SINDICALIZADAS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL” ...(sic)**

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **Segundo. De la competencia**

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



artículos 49, 50 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/038/2024**, y solicítese información al titular de la Dirección de Administración, para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos de los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

### Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada versa sobre:

- a) **Número y nombre de las personas sindicalizadas en el H. ayuntamiento.**
- b) **Número y nombre de las personas que fueron sindicalizadas en lo que va de la actual administración (2021-2024)**

Se trata de información cualitativa y cuantitativa ya que el solicitante requiere datos estadísticos como el **número y nombre de las personas sindicalizadas que tiene el H. Ayuntamiento de Centla, así como también el número y nombre de las personas que fueron sindicalizados en la actual administración**, tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común conforme al artículo 76 fracciones X y XLIX de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual debe ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para el caso de que haya personal sindicalizado con funciones de operativas de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, y de la Coordinación de Protección Civil la información será **RESERVADA** acorde a los artículos 110, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que señalan:

- Los integrantes del Sistema **están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información**, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.
- El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, **contendrá la información actualizada**, relativa a los integrantes **de** las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, **los** Estados y los **Municipios, el cual contendrá, por lo menos:**
- Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, huellas digitales, fotografías, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública;
- Las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios inscribirán y mantendrán actualizados permanentemente en el Registro los datos relativos a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de esta Ley. Para efectos de esta Ley, **se consideran miembros de las Instituciones de Seguridad Pública, a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente, otorgado por autoridad competente. La infracción a esta disposición se sancionará en términos de la presente Ley.**

En los términos de las disposiciones normativas, la información solicitada es motivo de clasificación con carácter reservado, Regla que opera tratándose de los





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



elementos adscritos a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, así como de la Coordinación de Protección Civil.

Por lo que el área competente deberá efectuar un análisis minucioso y la prueba de daño ordenada en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y en su caso solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones confirme, modifique o revoque la solicitud de clasificación.

Esto es, la difusión de la información del personal de las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito y la Coordinación de Protección Civil, genera un **riesgo real**, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

### **Quinto. Publicación en medios electrónicos**

**En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

### **Sexto. Plazo de respuesta**

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Tal circunstancia se traduce en la obligación que tiene todo Sujeto Obligado de atender las solicitudes de acceso a la información que reciban, a través de una respuesta, congruente, completa, rápida que atienda en todo el derecho humano de acceso a la información como prevé el criterio relevante 002/2017 aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de rubro:

**Solicitudes de acceso a la información pública.  
Deben atenderse mediante un acuerdo  
debidamente fundado y motivado**

### **Séptimo. De la expresión documental**

Para el caso que la información no se tenga desglosada como lo solicita la persona interesada, el área competente podrá elaborar la expresión documental integrando cada concepto solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Ejemplifica lo expuesto, las siguientes tablas:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



a) Número y nombre de las personas sindicalizadas en el H. Ayuntamiento.

Número y nombre de personas sindicalizadas que tiene el H. Ayuntamiento de Centla.	
NÚM.	NOMBRE DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS

b) Número y nombre de las personas que fueron sindicalizadas en lo que va en la actual administración (2021-2024)

NÚM.	NOMBRE DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN

**Octavo. Solicitud Oscura y Confusa**

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

### **Noveno. Omisión de dar respuesta**

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **Décimo. Información fuera del plazo**

**La respuesta no puede ser presentada fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda,** robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

### **Undécimo. Obligación de no citar datos personales**

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Administración**, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

### **Duodécimo Aviso de privacidad**

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

### **Décimo tercero. Notificación**

**Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.**

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Do y fe



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. de Control Interno: **UAIC/EXP/038/2024**

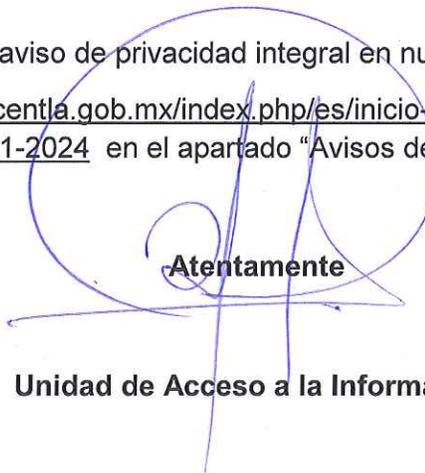
Número de Folio: **270509800004124**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico [transparencia@centla.gob.mx](mailto:transparencia@centla.gob.mx).

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de Internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

  
**Atentamente**  
Unidad de Acceso a la Información





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



22/05/24

13:15

*[Firma manuscrita]*

Frontera, Centla, Tabasco, 22 de mayo de 2024

CIRCULAR: UAIC/057/2024

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/038/2024

Número de Folio: 270509800004124

LIC. Carlos Andrés del Campo Montuy.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E

At'n: Lic. Mauricio de Jesús Jacinto Gil  
Enlace de Transparencia.

Con fecha veintiuno de mayo del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información citada en el ángulo superior derecho, que textualmente dice:

**“...NUMERO Y NOMBRE DE PERSONAS SINDICALIZADAS QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO DE CENTLA; TAMBIEN EL NUMERO Y NOMBRE QUE FUERON SINDICALIZADAS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL” ... (sic)**

La información solicitada versa sobre:

- a) **Número y nombre de las personas sindicalizadas en el H. ayuntamiento.**
- b) **Número y nombre de las personas que fueron sindicalizadas en lo que va en la actual administración (2021-2024)**

Se trata de información cualitativa y cuantitativa ya que el solicitante requiere datos estadísticos como el **número y nombre de las personas sindicalizadas que tiene el H. Ayuntamiento de Centla, así como también el número y nombre de las personas que fueron sindicalizados en la actual administración**, tiene carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** al tratarse de una obligación común conforme al artículo 76 fracciones X y XLIX de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual debe ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Para el caso de que haya personal sindicalizado con funciones de operativas de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, y de la Coordinación de Protección Civil la información será **RESERVADA** acorde a los artículos 110, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que señalan:

- Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, **contendrá la información actualizada**, relativa a los integrantes **de** las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, **los** Estados y los **Municipios, el cual contendrá, por lo menos:**
- Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, huellas digitales, fotografías, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública;
- Las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios inscribirán y mantendrán actualizados permanentemente en el Registro los datos relativos a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de esta Ley. Para efectos de esta Ley, **se consideran miembros de las Instituciones de Seguridad Pública, a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente, otorgado por autoridad competente. La infracción a esta disposición se sancionará en términos de la presente Ley.**

En los términos de las disposiciones normativas, la información solicitada es motivo de clasificación con carácter reservado, Regla que opera tratándose de los elementos adscritos a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, así como de la Coordinación de Protección Civil.

Por lo que el área competente deberá efectuar un análisis minucioso y la prueba de daño ordenada en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y en su caso solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones confirme, modifique o revoque la solicitud de clasificación.

Esto es, la difusión de la información del personal de las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito y la Coordinación de Protección Civil, genera un **riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.**

**En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.**

Para el caso que la información no se tenga desglosada como lo solicita la persona interesada, el área competente podrá elaborar la expresión documental integrando cada concepto solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Ejemplifica lo expuesto, las siguientes tablas:

- a) **Número y nombre de las personas sindicalizadas en el H. ayuntamiento.**

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Número y nombre de personas sindicalizadas que tiene el H. Ayuntamiento de Centla.	
NÚM.	NOMBRE DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS

b) Número y nombre de las personas que fueron sindicalizadas en lo que va en la actual administración (2021-2024)

NÚM.	NOMBRE DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN LO QUE VA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que, que la competencia de la Dirección de Administración deriva del artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epigrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**Freddy Villegas Cadena**

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**





**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Frontera, Centla, Tabasco; a 12 de junio de 2024  
**OFICIO: DAM/0486/2024**  
**No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/038/2024**  
**Número de Folio: 270509800004124**  
**Asunto: Respuesta a solicitud de información**

**LIC. Freddy Villegas Cadena**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la Información**  
**del H. Ayuntamiento de Centla**  
**PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información referente a la circular número UAIC/0040/2024 emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla, con número de control interno **UAIC/EXP/038/2024**, y número de folio **270509800004124** Informo lo siguiente:

- Número de personas sindicalizadas que tiene el Ayuntamiento de Centla:  
 - **362 PERSONAS**
- Nombre de personas sindicalizadas que tiene el ayuntamiento de Centla:

Num.	Nombre
1	GONZALEZ CARRERA ROSA ELVIRA
2	HIPOLITO HERNANDEZ DEYANIRA
3	ARIAS CORDOVA GRACIELA GUADALUPE
4	HERNANDEZ REYES MARIA TRINIDAD
5	LEON COLORADO SANTIAGO
6	SANCHEZ DOMINGUEZ ESMERALDA
7	DAMIAN MORENO LEONOR
8	MAGAÑA GARCIA FRANCISCO
9	MELCHOR HERNANDEZ MARTHA
10	HERNANDEZ ALMEIDA JESUS RAMON
11	DE LA CRUZ JIMENEZ MARIA ESTHER
12	DE LA CRUZ JIMENEZ SANDRA
13	DIAZ HERNANDEZ LOURDES
14	GORDILLO PEREZ FELICITA
15	GUERRERO GOMEZ FERNANDO IGNACIO
16	LOPEZ IZQUIERDO ARNULFO
17	MORALES DAMIAN MARISOL
18	MONTORES PEREZ LORENZO
19	PEREZ PEREZ YARA

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
 Frontera, Centla, Tabasco.



*Handwritten mark*



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



20	GARCIA MORALES JUAN
21	YZQUIERDO JOSE LUIS
22	RODRIGUEZ GALLEGOS LUBIA ADRIANA
23	RODRIGUEZ HERNANDEZ NICANDRO
24	DE LA CRUZ IZQUIERDO DOMINGO
25	DE LA CRUZ VASQUEZ LAZARO
26	GOMEZ ZURITA GUILLERMO
27	GORDILLO HERNANDEZ BARTOLO
28	LOPEZ LOPEZ ANDRES ANTONIO
29	MEZQUITA AVALOS JOSE LUIS
30	HIPOLITO HERNANDEZ ISABEL
31	PALACIOS PEREZ APOLINAR MANUEL
32	PINZON CRUZ JOSE DEL CARMEN
33	REYES MAY ENRIQUE
34	RODRIGUEZ GALMICHE LANDY
35	SANCHEZ RAMOS MISAEL
36	SUAREZ MEJIA ENRIQUE
37	SUAREZ SUAREZ JOSE JESUS
38	DE LA CRUZ GARCIA JUAN
39	GARCIA REYES ROSALINO
40	AGUIRRE GOMEZ ALEJANDRO
41	FRANCISCO ZAleta IRASEMA
42	CASTILLO POZO JOSE DEL CARMEN
43	CASTRO TRINIDAD JOSE
44	DE LA CRUZ LOPEZ LUIS ALFONSO
45	DE LA CRUZ SANTANA JOSE ALFREDO
46	HERNANDEZ AGUILAR NATIVIDAD
47	HERNANDEZ ANDRES
48	HERNANDEZ DE LA CRUZ JOSE REYES
49	HERNANDEZ CORDOVA ISABEL
50	JIMENEZ ROCHA EDUARDO
51	MENDEZ SANCHEZ FERNANDO
52	ORTIZ PEREZ JUAN DIEGO
53	OVANDO GARCIA MIGUEL
54	PECH CHABLE ANDRES
55	PERALTA DE LA CRUZ JORGE ARMANDO
56	RAMOS CRUZ MARGARITO
57	RAMOS RAMOS SANTIAGO
58	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA ELENA
59	RODRIGUEZ SANTIAGO RUBEN

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



*Op*



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



60	RUIZ GARCIA JULIO
61	RUIZ GARCIA MANUEL
62	CASANOVA BUSTAMANTE LUISA
63	CHABLE SANCHEZ LIBERATO
64	GORDILLO PEREZ SAUL
65	GUERRA VADILLO ADOLFO
66	GUERRA VADILLO GREGORIO
67	HERNANDEZ HERNANDEZ FELIPE
68	CHABLE HIDALGO ANA BERTHA
69	JIMENEZ MORALES SANTIAGO
70	PEREZ DE LOS SANTOS DIANA GEORGINA
71	REYES CRUZ MARIA MARLET
72	RODRIGUEZ LUCIANO YOLANDA
73	CASTILLO GARCIA JESUS
74	CRUZ MORENO JULIO CESAR
75	DE LA CRUZ JIMENEZ VIANEY
76	HERNANDEZ DE LA CRUZ LOURDES
77	GOMEZ SANCHEZ ROSA ELENA
78	PEREZ REJON CANDELARIA
79	REYES CRUZ JOSEFINA
80	GARCIA DIAZ ENRIQUE
81	CASTILLO GARCIA ABRAHAM
82	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MARIA
83	LOPEZ LOPEZ CESAR
84	PEREZ DE LA CRUZ MARTHA ALICIA
85	DIAZ HERNANDEZ MAYRA BEATRIZ
86	DIAZ JIMENEZ BRENDA
87	DIAZ FELIX MARTIN
88	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOCORRO
89	HERNANDEZ DE LA CRUZ EUNISE
90	REYES MARTINEZ ANDRES
91	ESTRADA BELTRAN ANDRES
92	HERNANDEZ LUCIANO ENA TERESA
93	ALEJANDRO ALVARADO YOLANDA
94	JIMENEZ CRUZ MARTIN
95	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
96	CACERES GABRIELA
97	SOLANO CASTRO JOSE ALBERTO
98	MARTINEZ ACOSTA TOMAS
99	SARAO SANCHEZ ANA PATRICIA

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



04



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



100	DE LA CRUZ GOMEZ DOMITILA
101	MORALES ROMERO GILBERTO
102	HERNANDEZ LAZARO ARTURO
103	CACHON ROBLES MARIA DOLORES
104	RAMOS SUAREZ ROMANA DEL CARMEN
105	MAC GREGOR VALENCIA DORA
106	GARCIA GARCIA JOSE
107	CRUZ JERONIMO JOSE DEL CARMEN
108	MONTIEL PERALTA BENITO
109	GARCIA ROJAS JUAN GABRIEL
110	BAUTISTA ARIAS RAMON
111	LOPEZ SALVADOR SAMUEL
112	LEON HERNANDEZ ENEDINO
113	SANCHEZ BAUTISTA MATEO
114	MORALES MORALES ANA LUZ
115	GARCIA ENRIQUE
116	RAMOS DE LA CRUZ SUSANA
117	DE LOS SANTOS REYES ELIZABETH
118	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIA
119	ZURITA RAMOS ELIGIO
120	PEREZ FLORES NILMA DEL CARMEN
121	OVANDO RODRIGUEZ ABRAHAM
122	VILLARINO LEON RAFAEL ANGEL
123	PEREZ FRIAS JUAN
124	JIMENEZ IZQUIERDO JUAN MANUEL
125	MORALES ROMERO MAIRA
126	CHIÑAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO
127	JAVIER PECH AIDA ARACELY
128	ORTEGA PEDRERO ARSENIO
129	MORALES MAY GILDARDO
130	ARIAS HERNANDEZ ADRIANA
131	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAYRA JAZMIN
132	FLORES SANCHEZ CECILIA DEL CARMEN
133	PEREZ RODRIGUEZ SENAIDA
134	SANCHEZ RAMOS CARMEN DORIS
135	SAMBERINO ZETINA ESTEFANIA
136	LARA MENDEZ ADALBERTO
137	GORDILLO PEREZ MARBELLA
138	CORDOVA GRACIAN GEORGINA
139	DOMINGUEZ FELIX MARIA DE JESUS

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



CF



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



140	ZAPATA DE LA CRUZ MAGALIS
141	SANTO VAZQUEZ RIGOBERTO
142	TORRES JOSE CESAR
143	CARRILLO GOMEZ NADIA DEL CARMEN
144	ARIAS AGUIRRE LUIS ALBERTO
145	TORRES MORALES MIGUEL ANTONIO
146	REYES MORALES ROMAN
147	GOMEZ ZURITA CARLOS
148	HERNANDEZ LOPEZ ELIZABETH
149	GARCIA EVIA BENITO
150	MAYO CERINO REYNA ELENA
151	HERNANDEZ DE LA CRUZ AREANA
152	HERNANDEZ ESCOBEDO JAVIER
153	MARTINEZ MONTUY JOSE MANUEL
154	LOPEZ SALVADOR JOSEFINA
155	CAMEJO CORDOVA MANUEL
156	VAZQUEZ ESTRADA DORA MARIA
157	MORALES CRUZ AGUSTIN
158	PEREZ MARIN MARIA DEL CARMEN
159	SALVADOR PEREZ VERINO
160	AVALOS VALENCIA JOSE LUIS
161	HERMOGENES REYES ARMANDO
162	DE LA CRUZ ECHALAS GUADALUPE
163	DURAN GARCIA FRANCISCA
164	HERNANDEZ CASTILLO ADRIANA
165	AREVALO ZACARIAS MARGARITA
166	CANO MAY JUAN ERASMO
167	DE LA CRUZ GARCIA ARMIDA
168	ARIAS AGUIRRE JULIAN RICARDO
169	TREJO PANTOJA CESAR HUMBERTO
170	LOPEZ TORRES MANUEL ENRIQUE
171	DE DIOS LEON MARIA VICTORIA
172	DE LA CRUZ MELCHOR ENRIQUE
173	MORALES MONTERO MARYLU
174	MARTINEZ MONTUY MAGNOLIA
175	CACHON ROBLES HECTOR MANUEL
176	MADRIGAL ASUNCION
177	CASTILLO GARCIA SARA
178	ANTONIO MAY SUREYMA
179	HERMOGENES REYES JORGE ALBERTO

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



*Cp*



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



- 180 DE LA CRUZ PEREZ ESTELA
- 181 HERNANDEZ GONZALEZ LETICIA
- 182 HERNANDEZ HERNANDEZ EFRAIN
- 183 ARIAS CRUZ SANTIAGO
- 184 JIMENEZ DE LA CRUZ CRUZ
- 185 DE LA CRUZ MAY SERGIO ROSARIO
- 186 RAMON LOPEZ JORGE MANUEL
- 187 MAY ARIAS MAYRA
- 188 JIMENEZ RODRIGUEZ MA. CANDELARIA
- 189 MAGAÑA ORUETA MARIA GUADALUPE
- 190 GARCIA REYES ADRIAN
- 191 DE LA CRUZ CARDENAS GLORIA
- 192 GARCIA SALVADOR ORFELIN
- 193 GARCIA PEREZ JORGE LEONARDO
- 194 HERNANDEZ PEREZ JESUS
- 195 DOMINGUEZ CRUZ DALIA ESTHER
- 196 DE LA CRUZ CRUZ ANTONIO
- 197 HERNANDEZ REYES JOSE DEL CARMEN
- 198 VASQUEZ DE LA CRUZ HIGINIO DEL CARMEN
- 199 ARIAS SANCHEZ JESUS
- 200 DE LA CRUZ MONTEJO JORGE LUIS
- 201 DE LA CRUZ REYES NEREYDA
- 202 VELAZQUEZ SANCHEZ RAMON EDEN
- 203 LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS MARIO
- 204 DIAZ REYES JOSE MARTIN
- 205 GARCIA HERNANDEZ NANCY DEL CARMEN
- 206 RAMOS ISIDRO MANUEL ENRIQUE
- 207 MORALES ROMERO JUAN ANTONIO
- 208 RAMIREZ ZURITA NARAHI
- 209 GARCIA ZURITA ARMANDO
- 210 LUCIANO MAY MARCOS ANTONIO
- 211 CRUZ MAY GUILLERMINA
- 212 VALENCIA JIMENEZ REYNA YESENIA
- 213 GARCIA HERNANDEZ WENDY SIDNEY
- 214 NAREZ ESCOLASTICO OBED
- 215 HERNANDEZ MENDEZ ROXANA
- 216 CHABLE MAGAÑA GLAYDEL
- 217 PRIEGO HERNANDEZ LANDY ISABEL
- 218 VALENCIA HERNANDEZ JOSE ALBERTO
- 219 RAMOS DE LA CRUZ CELESTINO

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



04



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



220	JIMENEZ DE LA CRUZ NALLELI DEL CARMEN
221	GORDILLO DE LA CRUZ DARWIN
222	JIMENEZ MATA NISYEN PAMELA
223	PEREZ VILLEGAS DOMINGO ANTONIO
224	MORALES MAY OBALDO
225	CAMAL GARCIA JUANA
226	DE LA CRUZ DE LA CRUZ LIZBETH DEL SOCORRO
227	PEREZ VERA JAVIER
228	CAMACHO GONZALEZ JULIO CESAR
229	HIPOLITO JIMENEZ LOLY
230	AGUIRRE CENTENO OBDULIA
231	DE LA CRUZ JIMENEZ HILARIA
232	JIMENEZ TORRES ROSARIA
233	JIMENEZ VALENCIA GUTEMBER
234	JIMENEZ HERNANDEZ ANAKARELI
235	CHAVEZ GUZMAN MARIA DE LOS ANGELES
236	VALENCIA GARCIA JESUS ANTONIO
237	DE LA CRUZ LOPEZ JOSE EMANUEL
238	MARTINEZ MORALES MARITZA
239	MENDEZ DE LA CRUZ JOEL
240	DIAZ SANCHEZ ESTELA
241	GARCIA MENDEZ WILBER
242	RODRIGUEZ SANCHEZ SILVIA IVONNE
243	MARQUEZ MENDEZ LUIS RAMON
244	GARCIA LEON MILDRE SELENE
245	OLIVEROS PEREZ MARTIN ENRIQUE
246	RODRIGUEZ PEREZ DELMA YADIRA
247	MELCHOR MAY MARIA ESPERANZA
248	GARCIA HERNANDEZ TILO DEL CARMEN
249	SANTOS GONZALEZ SALATIEL
250	NOTARIO PEREZ KARINA
251	BLANCO LOPEZ LUIS DANIEL
252	RODRIGUEZ ARIAS FATIMA DEL CARMEN
253	GOMEZ CRUZ JOSE FRANCISCO
254	HERNANDEZ HERNANDEZ ADRIANA
255	ARIAS CRUZ LUCIA
256	PEREZ OLAN JORGE LUIS
257	MELCHOR DE LA CRUZ ANA ROSA
258	SANCHEZ CARDENAS JESUS ALEXIS
259	GOMEZ RAMOS FILADELFO

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten signature



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



260	GARCIA TELLEZ MADEIRA BEATRIZ
261	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YESENIA DEL CARMEN
262	HERNANDEZ HERNANDEZ GRACIELA
263	DE LA CRUZ DE LA CRUZ KARLA GUADALUPE
264	MOHA NOTARIO NELLY DEL CARMEN
265	DE DIOS LEON LUISA MARIAN
266	MAY MAY ANDRES
267	LEON GARCIA NATIVIDAD ADRIANA
268	LEON PARRA IRIS FABELA
269	GOMEZ SANCHEZ ELSY CRISTELL
270	CAMACHO HERNANDEZ JANET ALEXANDRA
271	RAMIREZ OVANDO LITZELIT
272	RIQUER DIAZ JESUS MAURICIO
273	PEREZ AVALOS KENIA DEL CARMEN
274	JUAREZ PERALTA ROMANITA DEL CARMEN
275	PEREZ PEREZ GABRIELA DEL CARMEN
276	PEREZ PEREZ JESSICA GISELL
277	HERNANDEZ LOPEZ AGUSTIN
278	REYES MAY AMELIA
279	CUPIL CORDOVA YOLY DAVEY
280	RODRIGUEZ LANDERO ADOLFO
281	JIMENEZ SANCHEZ CONSUELO
282	GARCIA SANCHEZ CRISTEL IRENE
283	JIMENEZ FABRE VICTOR MANUEL
284	PEREIRA AGUIRRES FLORINDA
285	OSORIO SANCHEZ RICARDO EVARISTO
286	ALMEIDA PEREZ NAVILA CRISTELL
287	CRUZ SANCHEZ LUIS MIGUEL
288	DOMINGUEZ DE LA CRUZ JOSE GUADALUPE
289	HERNANDEZ DE LA CRUZ PILAR DEL CARMEN
290	MENDOZA GOMEZ ADELA DEL CARMEN
291	VALENCIA BAUTISTA MARIA DEL CARMEN
292	ORTIZ ACOSTA JOSE ERNESTO
293	RODRIGUEZ ZAVALA ANA LILA
294	RUEDA IZQUIERDO GIOVANNI
295	HERNANDEZ DE DIOS BEATRIZ DEL CARMEN
296	CHOCOTECO GUTIERREZ DIANA YADIRA
297	SALAS PEREZ JUSEF
298	MATEO PINEDA ANGELA
299	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YESENIA

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



300	MAY VALENCIA LEYDI MARIA
301	LOPEZ LOPEZ JOSE LEONIDES
302	OVANDO RODRIGUEZ HERLINDA
303	DE LA CRUZ LEON MARCO ANTONIO
304	DAMIAN HERNANDEZ JAVIER ISIDRO
305	DE LA CRUZ FELIX LUCIA GUADALUPE
306	HERMOGENES REYES FRANCISCO JAVIER
307	GONZALEZ GARCIA RIGOBERTO
308	CAMACHO HERNANDEZ CRISTIAN DE JESUS
309	CHABLE HERNANDEZ ITZAYANA DEL CARMEN
310	DOMINGUEZ ALEJANDRO JUAN ANTONIO
311	CRISOSTOMO GOMEZ ROBERTO
312	MAY REYES YANET DEL CARMEN
313	ALFONSO LOAIZA ANGEL GABRIEL
314	PINEDA PENSABE PEDRO GIOVANI
315	CONTRERAS HERNANDEZ LUIS FERNANDO
316	ALAMILLA RECHY SILVERIO
317	JACINTO GIL MAURICIO DE JESUS
318	CHAN LEON JAVIER ALONSO
319	LEON HERNANDEZ IGNACIO
320	DE LA CRUZ GOMEZ JOSE GUADALUPE
321	LOPEZ GARCIA JOSE BERNARDO
322	LARA GARCIA HUGO ALEXANDRO
323	CRUZ SALVADOR JOSE ANGEL
324	HERNANDEZ DE LA CRUZ JUANA DEL CARMEN
325	PULIDO MELCHOR MARIA DOLORES
326	REYES GARCIA PATRICIA
327	RAMOS AGUILAR HUGO YAVHE
328	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO LUIS
329	MEZA DE LA CRUZ JOSE ALFONSO
330	LEON MIRANDA LOURDES AURORA
331	DIAZ PEREZ LUIS MANUEL
332	CHABLE JIMENEZ ERIKA ROCIO
333	MAGAÑA RUIZ ANDREA ITZEL
334	HERNANDEZ LOPEZ KARLA
335	MAY DOMINGUEZ SANTIAGO
336	GARCIA LUCIANO VICTOR ESTEBAN
337	HERNANDEZ PEREZ CLAUDIA CECILIA
338	SANCHEZ BAUTISTA HERMELINDA
339	LOPEZ DOMINGUEZ ARACELY DEL CARMEN

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten mark



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



- 340 PALOMEQUE MELCHOR JENY DEL CARMEN
- 341 HERNANDEZ RAMOS MOISES
- 342 GONZALEZ FALCONI JESUS OLIVERO
- 343 JIMENEZ DOMINGUEZ MARIA LOURDES
- 344 LEZCANO OVANDO ESTEFANY
- 345 JIMENEZ VALENCIA ANGEL
- 346 DE LA CRUZ GALLEGOS PEDRO
- 347 RODRIGUEZ ROSALES ELEAZAR
- 348 SUAREZ FLORES KARLA DARIANA
- 349 HERNANDEZ DE LA CRUZ ALBERTO
- 350 HERNANDEZ SANCHEZ ANA DEL CARMEN
- 351 CRUZ GARCIA JULIO CESAR
- 352 PEREZ MARTINEZ ESBEIDI
- 353 LOPEZ MENDEZ JOSE FELIPE
- 354 JIMENEZ SASTRE MAURICIO
- 355 MANZO NOVEROLA FELIPE DEL CARMEN
- 356 RODRIGUEZ SANCHEZ ABRAHAM JOAO
- 357 DURAN FALCONI ADLIH VALERIA
- 358 CAMPOS ALONSO ANA ISABEL
- 359 SALAS RODRIGUEZ MARLENYS NAOMI
- 360 PEREZ CRUZ LEIDY LAURA
- 361 ORUETA CABRERA MONICA DE FATIMA
- 362 JIMENEZ DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO

Sin otro particular me despido, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/038/2024

Número de Folio: 270509800004124

**Cuenta.** El doce de junio de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DAM/0486/2024, signado por la Dirección de Administración, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.

**Conste.**

**Acuerdo de Disponibilidad**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO.  
DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Primero. Informe de la Dirección de Administración**

*“...En relación a su solicitud de información referente a la circular número UAIC/0040/2024 emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla, con número de control interno UAIC/EXP/038/2024, y número de folio 250509800004124 informo lo siguiente:*

- *Número de personas sindicalizadas que tiene el Ayuntamiento.*

➤ **362 PERSONAS**

- *Nombre personas sindicalizadas que tiene el Ayuntamiento de Centla.*





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### Refuerza lo expuesto, las siguientes capturas de pantalla:

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Frontera, Centla, Tabasco; a 12 de Junio de 2024  
**OFICIO: DAM/0486/2024**  
 No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/038/2024  
 Número de Folio: 270509800004124  
 Asunto: Respuesta a solicitud de información

**LIC. Freddy Villegas Cadena**  
 Encargado de la Unidad de Acceso a la Información  
 del H. Ayuntamiento de Centla  
**PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información referente a la circular número UAIC/0040/2024 emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla, con número de control interno UAIC/EXP/038/2024, y número de folio 270509800004124 Informo lo siguiente:

- Número de personas sindicalizadas que tiene el Ayuntamiento de Centla:  
 - **362 PERSONAS**
- Nombre de personas sindicalizadas que tiene el ayuntamiento de Centla:

Num.	Nombre
1	GONZALEZ CARRERA ROSA ELVIRA
2	HIPOLITO HERNANDEZ DEYANIRA
3	ARIAS CORDOVA GRACIELA GUADALUPE
4	HERNANDEZ REYES MARIA TRINIDAD
5	LEON COLORADO SANTIAGO
6	SANCHEZ DOMINGUEZ ESMERALDA
7	DAMIAN MORENO LEONOR
8	MAGAÑA GARCIA FRANCISCO
9	MELCHOR HERNANDEZ MARTHA
10	HERNANDEZ ALMEIDA JESUS RAMON
11	DE LA CRUZ JIMENEZ MARIA ESTHER
12	DE LA CRUZ JIMENEZ SANDRA
13	DIAZ HERNANDEZ LOURDES
14	GONDILLO PEREZ FELICITA
15	GUERRERO GOMEZ FERNANDO IGNACIO
16	LOPEZ IZQUIERDO ARNULFO
17	MORALES DAMIAN MARISOL
18	MONTRES PEREZ LORENZO

Informe que se ordena agregar al expediente de control interno para que surta los efectos legales que en derecho corresponde.

### Segundo. Acuerdo de disponibilidad de la información

El veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, vía Plataforma Nacional de Transparencia una persona solicitó:

***“....Número y nombre de personas sindicalizadas que tiene el ayuntamiento de centla; también el número y nombre que fueron sindicalizadas en lo que va de la actual administración municipal...”(Sic)***





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Requerimiento que atendió la Dirección de Administración mediante oficio DAM/0486/2024, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, precisando.

- a) **Número y nombre de personas sindicalizadas que tiene el ayuntamiento.**
- b) **Número y nombre de las que fueron sindicalizadas en lo que va de la actual administración municipal.**

Respuesta clara, concreta, definitiva y sencilla al alcance de la comprensión de cualquier persona, ya que da conocer la información requerida por la persona solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Con base en ello se garantiza el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto el numeral 4 de párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco<sup>1</sup>, que prevé que la información que manejen los sujetos obligados estará constreñido al principio de máxima publicidad.

Congruente con lo asentado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco garantiza:

- El derecho de acceso a la información,
- La Transparencia,
- La rendición de cuentas
- El combate a la corrupción.

---

<sup>1</sup> Artículo 4 párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco... Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información... (sic)





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



En pleno respeto al derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estatuye el derecho que tiene toda persona a recibir información y la obligación que tiene toda persona encargada de la interpretación de la ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, debiendo adoptar por una interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

Obligación constitucional que encuentra sustento en que el derecho a la información es considerado como una garantía jurídica indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer, en mayor o menor medida, su participación en las tareas públicas y desde este punto de vista, se trata de un derecho público y subjetivo.

Esto es, entendido el *derecho subjetivo* como el derecho facultad, o el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de una obligación constitucional o sustantiva prevista en la legislación vigente.

Argumento que cobra vigencia considerando que el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen un tema total previsto en el artículo 6 de la Constitución, en razón a que:

- ❖ Es un derecho público por cuanto exige la intervención del Estado para procurar información sobre las actividades que desempeñan los órganos gubernamentales, además, es un derecho subjetivo, por cuanto supone un poder jurídico, susceptible de regulación por el ordenamiento jurídico.
- ❖ Ese derecho a la información, además, tiene un carácter preferente al considerarse que garantiza un interés constitucional: la formación y existencia de una opinión pública libre; garantía que reviste una especial trascendencia ya que, de ser una condición previa y necesaria para el ejercicio de otros derechos inherentes al funcionamiento de un sistema democrático, se convierte, a su vez, en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por todo lo expuesto, se trata de una respuesta clara y sencilla que cumple con el requerimiento informativo de la persona solicitante, por lo que, se **emite acuerdo de disponibilidad de la información** por tratarse de información de carácter público.

Al respecto aplica en lo conducente el criterio relevante 002/17 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de epígrafe:

**Solicitudes de acceso a la información pública.  
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado.**

Criterio que ordena atender las solicitudes de acceso a la información que reciban los Sujetos Obligados, a través de una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

### **Tercero. Baja de los datos personales**

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Administración** eliminarán de la base de datos físico y digital cualquier dato personal que identifique o haga identificable a la persona interesada, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

### **Cuarto. Derecho a impugnar**

De no estar conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, acorde a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

### Quinto. Notificación

Notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

